



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Rendición parcial - Caja Chica DGA.

VISTO el expediente N° EX-2021-28219360- -GDEBA-DEOPISU, la DISPO-2021-236-GDEBA-DGAOPISU, el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el Visto, se gestionó la rendición parcial de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Administración;

Que, en este sentido se dictó la DISPO-2021-236-GDEBA- DGAOPISU, obrante a orden 22;

Que se ha incurrido en un error material e involuntario al tener en cuenta para la Disposición mencionada la nota identificada como NO-2021-28989275-GDEBA-DGAOPISU, el detalle de consumo identificado como IF-2021-29080527-GDEBA-DCOPIUSU y la orden de pago OP-2021-29124142-GDEBA-DCOPIUSU;

Que este Organismo subsanó los mencionados errores a través de la DISPO-2021-27-GDEBA-DGAOPISU, incorporando la nota identificada como NO-2021-30019345-GDEBA-DGAOPISU, el detalle de consumo identificado como IF-2021-29862267-GDEBA-DCOPIUSU, la orden de pago identificada como OP-2021-30540541-GDEBA-DCOPIUSU, en reemplazo de los documentos anteriores;

Que, en consecuencia, y en virtud de dichas observaciones corresponde rectificar los Artículos 1° de la DISPO-2021-236- GDEBA-DGAOPISU;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la DISPO-2021-236-GDEBA- DGAOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Administración, conforme RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 02/100 (\$36.378,02), según el detalle que forma parte integrante identificado DOCFI2021-29001426-GDEBA-DCOPISU y DOCFI-2021-29001446-GDEBA-DCOPISU".

ARTICULO 2°. Mantener la vigencia de la DISPO-2021-236-GDEBA- DGAOPISU, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTICULO 3°. Registrar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.